

# SI VIAJA A BRASIL, TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

## AGENCIAS DE TURISMO Y SEGUROS DE VIAJE

Si piensa en adquirir o simplemente consultar por paquetes turísticos, alojamiento y/o traslados, asesórese con reconocidas agencias de viajes y turismo, que le brindarán una atención acorde a sus necesidades y confiabilidad en los servicios ofrecidos.

Es recomendable la contratación de un seguro de asistencia al viajero, cualquiera sea el destino elegido. Algunas obras sociales tienen convenios con las principales compañías de seguros de viaje.

Consulte a su agente de viajes.

## DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE TURISTAS ARGENTINOS A BRASIL

¿Cuáles son los documentos de identidad que permiten el ingreso de un turista argentino a territorio brasileño?

- Documento Nacional de Identidad (\*).
- Pasaporte.
- Cédula de Identidad MERCOSUR expedida por la Policía Federal (utilización válida hasta su respectivo vencimiento).

Tanto la Libreta de Enrolamiento como la Libreta Cívica y la Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal NO MERCOSUR (escritas a mano) ya no son documentos válidos para viajar al exterior. Su utilización estuvo vigente hasta el 15 de marzo de 2012.

Cualquiera sea el documento que presente, se deberá presentar en buen estado de preservación, no deberá estar vencido y la fisonomía actual del portante debe coincidir con la fotografía del documento.

(\*) Observaciones:

- El menor que cumplió 16 años tiene un plazo de 180 días para el canje de su DNI (Decreto N° 538/04) extendiéndose durante ese lapso su validez para egresar del Territorio Nacional.
- Tanto mayores como menores de edad no podrán viajar con constancias de trámite o de Actualización de DNI o Pasaportes.
- Tampoco podrán egresar del Territorio Nacional todos aquellos que posean las Cédulas de Identidad MERCOSUR, expedidas por la Policía Federal Argentina vencidas (Ver reverso OBSERVACIONES: VTO \_\_/\_\_/\_\_).
- Tampoco se podrá salir del país sin la correspondiente ACTUALIZACIÓN practicada en el DNI de color verde, de los menores comprendidos entre los 5 a 8 años de edad (Ver Pagina 2 "Este documento sin actualización será válido hasta: \_\_/\_\_/\_\_") (\*\*)
- A partir del año 2015, el DNI Tarjeta será el único Documento de Identidad con validez (Fuente Re.Na.Per – Ministerio del Interior y Transporte de la República Argentina)

(\*\*) "Sin la actualización de los ocho años puede viajar hasta el 15 de marzo del 2012 si el menor no ha cumplido todavía los nueve años" - Fuente: Resolución 01/2012 del RENAPER y Area de Coordinación Operativa. Dirección General de Movimiento Migratorio - Dirección Nacional de Migraciones.

(Fuente: Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina. Tel.: (011) 4317-0234. Web: [www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar))

Los **extranjeros con residencia regular en Argentina** podrán ingresar a Brasil con los documentos listados siempre que, por motivo de su nacionalidad, la visa consular no sea requisito para ingresar. En este caso, deberá utilizar el pasaporte de su nacionalidad y la visa correspondiente. Para saber si necesita visa, ingrese a la página del Consulado General de Brasil en Buenos Aires ([www.conbrasil.org.ar](http://www.conbrasil.org.ar)) - Menú "vistos/visa".

Los **ciudadanos de Bolivia, Chile, Colombia, Paraguay, Uruguay y Venezuela** podrán ingresar a Brasil con Cédula de Identidad o Pasaporte de su nacionalidad. Los **ciudadanos de Ecuador** podrán ingresar a Brasil con Cedula de Ciudadanía o Pasaporte. Los **ciudadanos de Perú**, con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

(Fuente: Consulado-Geral do Brasil em Buenos Aires, tel. (011) 4515-6500, sitio web [www.conbrasil.org.ar](http://www.conbrasil.org.ar))

### Importante:

La Policía Federal Brasileña (PFB) es la autoridad encargada de controlar el ingreso y egreso de turistas en Brasil. Tanto a la entrada como a la salida del Brasil Ud. debe presentarse ante algunos de los puestos de fiscalización de PFB ubicados en la frontera o, de no ser posible, ante el puesto mas próximo del punto de ingreso en el territorio brasileño.

Al momento de ingresar al territorio brasileño, el ciudadano argentino que pretenda realizar actividades de turismo deberá presentar uno de los documentos válidos que certifican su identidad. En este momento, la Policía Federal de Brasil, que es la autoridad migratoria, extenderá un Permiso de Entrada o "Cartão de Entrada" donde constarán los datos personales del turista argentino, su medio de locomoción de ingreso y el tiempo otorgado para su permanencia.

Puede bajar el formulario e imprimirlo para luego completarlo en <http://www.dpf.gov.br/servicos/estrangeiro/cartao-de-entrada-e-saida/cartao-de-entrada-e-saida>

Bajo el régimen vigente, podrá ser concedido al turista un plazo de hasta 90 días y, en caso de que éste pretenda prolongar su estadía, deberá solicitar una prórroga en cualquier Delegación de la Policía Federal de Brasil, donde podrán eventualmente, concederle prórroga por un tiempo no mayor al recibido al momento de su ingreso al país. El turista argentino tiene la posibilidad de permanecer en el territorio brasileño hasta un plazo total de 180 días por cada año.

Es muy importante que el turista argentino conserve el Permiso de Entrada ya que al momento de salir del territorio brasileño, deberá entregar este documento a la Policía Federal de Brasil, registrando así su salida del país. Recuerde que es obligación y responsabilidad del extranjero presentarse ante la autoridad migratoria para realizar el registro de su ingreso y de su salida de Brasil (Estatuto del Extranjero - Ley brasilera N° 6815/80, art. 24).

Ante la pérdida o la no presentación del Permiso de Entrada ("Cartão de Entrada") a la Policía Federal de Brasil por parte del turista argentino, la autoridad migratoria brasileña se encuentra autorizada a labrar una multa acorde a la normativa vigente.

## **VIAJAR CON MENORES 18 AÑOS DE EDAD**

### **SI EL MENOR SALE EN COMPAÑÍA DE SUS DOS PADRES**

- Documento Válido de Viaje: Ver "**DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE TURISTAS ARGENTINOS A BRASIL**"
- Partida de nacimiento del menor o Libreta de Familia donde esté asentado el menor, con el fin de demostrar la Filiación (Originales)

### **SI EL MENOR SALE CON UNO DE SUS PADRES**

- Documento Válido de Viaje: Ver "**DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE TURISTAS ARGENTINOS A BRASIL**" y
- Permiso/Autorización de Viaje del padre faltante: Si usted vive en la Ciudad de Buenos Aires, dicho permiso lo tramita ante escribano público y lo legaliza ante el Colegio de Escribanos de esta ciudad; si su domicilio es de Provincia, similar trámite u opcionalmente ante la justicia en lo civil del departamento judicial de su zona.

### **SI EL MENOR NO SALE CON SUS PADRES**

#### **a- Y EL MENOR VIAJA SOLO:**

- Documento Válido de Viaje: Ver "**DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE TURISTAS ARGENTINOS A BRASIL**" y
- Permiso/Autorización de Viaje de los padres: Autorización de los padres dada ante autoridad judicial, escribano u otra autoridad pública competente (EN ORIGINALES) con los siguientes requisitos:  
0 a 13 años de edad: La autorización de los padres debe contener país de destino y datos de la persona que lo recibirá (nombre, apellido, tipo y número de documento y domicilio)  
14 a 17 años: La autorización de los padres debe contener país de destino.

#### **b- Y EL MENOR VIAJA ACOMPAÑADO POR UN TERCERO MAYOR DE EDAD, QUE NO SON SUS PADRES:**

- Documento Válido de Viaje: Ver "**DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE TURISTAS ARGENTINOS A BRASIL**" y
- Permiso/Autorización de Viaje de los padres: Autorización de los padres dada ante autoridad judicial, escribano u otra autoridad pública competente (EN ORIGINALES) con los siguientes requisitos:  
0 a 17 años: Debe contener país de destino y datos de la persona que lo acompaña (nombre, apellido, tipo y número de documento y domicilio).

(Fuente: Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina. Tel.: (011) 4317-0234. Web: [www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar))

## **VACUNACIÓN**

Si bien no hay una exigencia de vacunación contra la fiebre amarilla para los turistas que viajen a Brasil desde Argentina (\*); el Ministerio de Salud de Brasil recomienda que se vacunen (con diez días de anticipación del ingreso a Brasil) aquellas personas que viajen a:

- Los estados de las regiones Norte y Centro-Oeste de Brasil (Acre, Amazonas, Amapá, Rondônia, Roraima, Pará, Tocantins, Goiás, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul y Brasília)
- Los estados de Maranhão y Minas Gerais,
- Los municipios localizados:
  - Al sur del Estado de Piauí,
  - Al oeste y sur del estado de Bahia,
  - Al norte del Estado de Espírito Santo,
  - Al noroeste del Estado de São Paulo y
  - Al oeste de los estados de Paraná, Santa Catarina y Rio Grande do Sul.

Para más informaciones, incluyendo contraindicaciones por la aplicación de la vacuna, se sugiere que el turista se informe en la página web del Ministerio de Salud de Brasil (<http://portal.saude.gov.br/saude/> o <http://www.anvisa.gov.br/>).

(\*). Cabe aclarar que Brasil solo exige Certificado Internacional de Vacuna contra la Fiebre Amarilla a viajantes que estuvieron en los últimos tres meses en los siguientes países, que son considerados endémicos de Fiebre Amarilla, por parte de la Organización Mundial de la Salud: Angola, Benin, Bolivia, Burkina Faso, Burundi, Camarones, Chad, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Ecuador, Etiopía, Gabon, Gambia, Ghana, Guayana, Guayana Francesa, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Liberia, Mali, Mauritania, Níger, Nigeria, Panamá, Perú, Kenia, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suriname, Togo, Trinidad y Tobago, Uganda y Venezuela.

Para aplicarse la vacuna de manera gratuita y/o solicitar más informaciones, dirigirse a la Dirección de Sanidad de Fronteras y Terminales De Transportes Del Ministerio De Salud de la República Argentina.

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires: Av. Ingeniero Huergo 690 - Teléfono: 4343-1190

Otros puntos por la Argentina: [http://www.msal.gov.ar/viajeros/index.php?option=com\\_content&view=article&id=299&Itemid=11](http://www.msal.gov.ar/viajeros/index.php?option=com_content&view=article&id=299&Itemid=11)

## **VIAJAR CON AUTO**

El turista que desee ingresar a Brasil con vehículo, deberá portar los siguientes documentos, conforme definido por la Resolución GMC n° 35/02:

1. Documento de identificación válido para el Mercosur y comprobación vigente de entrada al país como turista;

2. Licencia de conductor original (válida y correspondiente a la categoría exigida);
3. Cédula de identificación del automotor ("CÉDULA VERDE");
4. Seguro de responsabilidad civil del propietario y/o conductor de vehículos terrestres (seguro "CARTA-VERDE"). No sirve el seguro del vehículo que se extiende a Brasil. (lea artículo 1 de la Resolución GMC nº 120/94).

Si viaja en vehículo de propiedad de tercero, el conductor deberá portar:

1. Documento de identificación válido para el Mercosur y comprobación vigente de entrada al país como turista;
2. Licencia de conductor original (válida y correspondiente a la categoría exigida);
3. Cédula de identificación del automotor ("CÉDULA VERDE");
4. Seguro de responsabilidad civil del propietario y/o conductor de vehículos terrestres (seguro "CARTA-VERDE"). No sirve el seguro del vehículo que se extiende a Brasil. (lea artículo 1 de la Resolución GMC nº 120/94).]
5. Autorización para conducir el vehículo por territorio brasileño hecha por el propietario ante Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o la "CÉDULA AZUL", emitida por el "Registro Seccional de la radicación del automotor" correspondiente (instancia subordinada a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor (DNRPA).

Si viaja en vehículo alquilado, el conductor deberá portar:

1. Documento de identificación válido para el Mercosur y comprobación vigente de entrada al país como turista;
  2. Licencia de conductor original (válida y correspondiente a la categoría exigida);
  3. "Autorización para Circulación en el Mercosur" (ACM), emitida por las empresas locadoras de vehículos
- En ese caso, no son necesarios la "Cédula Azul" (o autorización), la cédula de identificación del automotor ("Cédula Verde"); ni el Seguro "Carta-Verde".

La legislación de tránsito de Brasil está disponible a través de Internet, como "Código de Tránsito Brasileiro" disponible en [www.denatran.gov.br/ctb.htm](http://www.denatran.gov.br/ctb.htm)

(Fuente: Consulado-Geral do Brasil em Buenos Aires. Tel. (011) 4515-6500. Web [www.conbrasil.org.ar](http://www.conbrasil.org.ar))

Cuando viaja en automóvil por las rutas federales de Brasil, Ud. se encuentra bajo la jurisdicción de la *Policia Rodoviária Federal* (PRF). [www.prf.gov.br](http://www.prf.gov.br)

La PRF es una institución policial brasileña, cuya principal función es patrullar ostensivamente las carreteras. Así, combate tanto el crimen en las carreteras federales de Brasil, como monitorea y fiscaliza el tráfico de vehículos.

### **Vidrios Polarizados**

Vidrios polarizados: de acuerdo al artículo 3º de la Resolución 254/2007 del CONTRAN brasileño: (...) "A transmissão luminosa não poderá ser inferior a 75% para os vidros incolores dos pára-brisas e 70% para os pára-brisas coloridos e demais vidros indispensáveis à dirigibilidade do veículo.

1º Ficam excluídos dos limites fixados no caput deste artigo os vidros que não interferem nas áreas envidraçadas indispensáveis à dirigibilidade do veículo. Para estes vidros, a transparência não poderá ser inferior a 28%.

2º Consideram-se áreas envidraçadas indispensáveis à dirigibilidade do veículo, conforme ilustrado no anexo desta resolução:

I - a área do pára-brisa, excluindo a faixa periférica de serigrafia destinada a dar acabamento ao vidro e à área ocupada pela banda degrade, caso existente, conforme estabelece a NBR 9491;

II – as áreas envidraçadas situadas nas laterais dianteiras do veículo, respeitando o campo de visão do condutor.

(Fuente: Consulado-Geral do Brasil em Buenos Aires. Tel. (011) 4515-6500. Web [www.conbrasil.org.ar](http://www.conbrasil.org.ar))

### **LANCHAS Y TRAILERS**

¿Cuáles son los requisitos para ingresar a Brasil con mi vehículo transportando lanchas y trailers, en condición de turista?

Para lanchas:

- Título de propiedad o factura de compra de la misma y del motor;
- Matrícula de Prefectura Naval
- Medidas permitidas en ruta: hasta 2,60 metros de ancho y 18,15 metros de largo. Si se exceden estas medidas, deberá ser colocada una placa de acuerdo a la DNR brasileña.
- Para trailers:
- Se deberá colocar la patente identificatoria del vehículo en la parte trasera de trailer.
- El trailer tendrá que poseer luces reglamentarias.

### **LÍMITES DE VELOCIDAD**

El código de tránsito brasileño determina que la velocidad máxima permitida es la indicada por medio de señalización vial. En las vías que no exista señalización reglamentaria, la velocidad máxima permitida es de:

- a. En las vías urbanas:
  - 80 km. por hora, en las vías de tránsito rápido;
  - 60 km. por hora, en las vías arteriales;
  - 40 km. por hora, en las vías colectoras;
  - 30 km. por hora, en las vías locales
- b. En Rutas
  - 110 km. por hora, para automóviles, camionetas y motocicletas;
  - 90 km. por hora, para ómnibus y micro-ómnibus.
  - 80 km. por hora, para los demás vehículos.
- c. En Calles
  - 60 km. por hora.

## **USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD**

El uso de cinturón de seguridad es obligatorio para todos los ocupantes del vehículo en todas las vías del territorio brasileño; inclusive para quienes viajan en el asiento trasero.

## **LOS MENORES, EN LOS ASIENTOS TRASEROS**

Los menores, con edad inferior a los 10 años, deben viajar en los asientos traseros del vehículo, con sus respectivos dispositivos de transporte. Mas información en [http://www.denatran.gov.br/download/Resolucoes/RESOLUCAO\\_CONTRAN\\_277.pdf](http://www.denatran.gov.br/download/Resolucoes/RESOLUCAO_CONTRAN_277.pdf)

## **PROHIBICIÓN DE CONDUCIR CON OJOTAS O CHINELAS**

El código de tránsito brasileño penaliza, mediante multas al conductor del vehículo, ya sea propio o alquilado, que utilice un calzado que pueda desprenderse con facilidad de los pies (por ejemplo ojotas, chinelas, etc.) por no encontrarse sujeto al tobillo.

Se permite conducir descalzo.

## **INFRACCIONES DE TRÁNSITO.**

Con el objetivo de reducir los índices de accidentes de tránsito, defendiendo la vida y la integridad de las personas, se procura la reducción de infracciones de conductores mediante acciones educativas y la ampliación de la fiscalización del cumplimiento de las normas de tránsito.

El Estado de Rio Grande do Sul posee un sistema informatizado de datos recibe las patentes de los vehículos de otros países, brindando informaciones a los agentes de fiscalización. Esto significa que el vehículo extranjero que tenga infracciones de tránsito registradas, sólo podrá retornar a su país cuando su responsable abone las correspondientes multas de hasta cinco años anteriores.

Para verificar la existencia de multas pendientes, el propietario del vehículo puede consultar el sitio web [www.detran.rs.gov.br](http://www.detran.rs.gov.br), en el link *Informaciones para Extranjeros*, que también permite la impresión de la notificación y documento de pago "GAD-M" e informa la lista de lugares donde puede ser abonada.

## **INFORMACIÓN DE RUTAS Y PEAJES. LINKS ÚTILES:**

### Rutas y Calles:

[www.dnit.gov.br](http://www.dnit.gov.br). Departamento Nacional de Infraestructura de Transporte. Mapas de rutas e informe de estado, distancia entre ciudades, entre otros.

[www.abcr.org.br](http://www.abcr.org.br). Asociación de concesionarios de Rutas. Costos de peajes, distancias entre municipios, mapas de rutas.

[www.estradas.com.br](http://www.estradas.com.br). Información de rutas, listados de peajes, cámaras on line en puntos neurálgicos de tránsito, entre otros.

Distancia entre ciudades brasileñas: <http://www1.dnit.gov.br/rodovias/distancias/distancias.asp>

[www.apontador.com.br](http://www.apontador.com.br). Tránsito on line, información estadística en mapas, búsqueda de direcciones, restaurantes, hoteles y atractivos.

## **ESTACIONES DE SERVICIO CON CARGA DE GNC ("POSTOS DE GNV")**

En el siguiente link del sitio de GasNet [http://www.gasnet.com.br/novo\\_postos\\_gnv.asp](http://www.gasnet.com.br/novo_postos_gnv.asp) podrá consultar el listado de estaciones de servicio que cargan GNC (en portugués "Postos de GNV"), localizadas en cada uno de los Estados brasileños que disponen de este servicio.

## **INGRESO CON ANIMALES DOMÉSTICOS.**

Para ingresar a Brasil con perros, gatos o pájaros, siga las siguientes instrucciones:

### a) Obtener el certificado sanitario expedido por el "Lazareto" de SENASA:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Puerto de Buenos Aires, Dársena Sur, calle Elvira Rawson de Dellepiane s/n y Av. Calabria (a 500 metros del Casino Flotante Buenos Aires).

Se recomienda chequearlo previamente con "Lazareto Capital" - Tel. (011) 4362-5755 - [lazareto@senasa.gov.ar](mailto:lazareto@senasa.gov.ar)

Otras oficinas locales autorizadas por SENASA: <http://www.senasa.gov.ar/contenido.php?to=n&in=1338&io=7738>

Para obtener dicho certificado, es necesario presentar ante SENASA:

- Certificado de buena salud de la mascota, expedido por veterinario (\*) y

- Certificado original de vacuna antirrábica y una fotocopia (\*).

- Fotocopia del Documento de Identidad de la persona que trasladará el animal hasta el país de destino o, en caso que el animal viajara "no acompañado", una fotocopia del Documento de Identidad del Propietario/Responsable del animal en la República Argentina, a cuyo nombre será extendido el Certificado Veterinario Internacional.

No es necesario que lo realice el propietario del animal. Tampoco requiere la concurrencia con el animal ni que esté identificado por microchip u otro método.

Más información en <http://www.senasa.gov.ar/contenido.php?to=n&in=1090&io=5189>

b) Legalizar el certificado sanitario de SENASA en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina, sito en Arenales 819, 1º subsuelo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**IMPORTANTE:** El certificado sanitario tiene validez solo por diez (10) días y no debe ser legalizado en el Consulado de Brasil.

### **CONSEJOS ÚTILES:**

Si viaja con su auto o pretende alquilar un vehículo en Brasil:

- Prefiera viajar de día. Los accidentes que ocurren por la noche son generalmente más graves;
- Respete las velocidades máximas y las señales de tránsito. La velocidad es controlada por radares en gran parte de las rutas y por fotosensores en algunas de las ciudades.
- Tenga en cuenta que el automóvil solamente podrá retornar a su país de origen una vez abonadas todas las multas.
- Siempre use luces cortas al cruzar a otros vehículos.
- Adelántese solamente cuando sea seguro. Obedezca la señalización: No se adelante cuando haya doble línea continua, curvas o no tenga visibilidad. Accione la luz de giro izquierda para iniciar una maniobra de este tipo y la derecha para finalizarla.
- Cuando el auto de adelante prenda la luz de giro izquierda, quiere decir que NO SE ADELANTE. Cuando la luz de giro derecha esté prendida, significa que la ruta está libre para adelantarse o que el auto va a parar.
- Si el conductor que viene en dirección contraria hace señales de luces, maneje con precaución, dado que existe peligro en la ruta.
- Respete la senda peatonal.
- Reduzca la velocidad en trayectos urbanos y ceda el paso a los peatones.
- Rueda de auxilio, matafuegos, balizas, gato y llave cruz deben estar presentes en su automóvil.
- La topografía de la región Sur de Brasil presenta sierras con muchas curvas, subidas y descensos.
- La diferencia de temperatura entre la costa y el interior modifica la visibilidad y la seguridad en las rutas. En el interior hay mas neblina y la ruta en general está húmeda.
- Es conveniente llevar cambio en Reales (moneda brasileña) para gastos como carga de combustible (aunque la mayoría de las estaciones de servicio suelen contar con cobro por tarjeta de crédito y débito), peajes o consumo de alimentos y bebidas en localidades cercanas a la frontera.
- Ingrese al aplicativo "*Cambio Legal*" desarrollado por el Banco Central de Brasil, que le permitirá localizar casas de cambio en todo Brasil. El sistema informa la dirección, teléfonos, horario de funcionamiento y otros servicios. Cuenta también con aplicativo para smart phones. [www.bcb.gov.br/dinheirobrasileiro/segunda-familia-cedulas.html](http://www.bcb.gov.br/dinheirobrasileiro/segunda-familia-cedulas.html)

Recuerde que en Brasil se aceptan la mayoría de las tarjetas de crédito y débito internacionales y cheques de viajero.

Si va a viajar con dólares, le sugerimos que los mismos sean adquiridos en bancos y agencias de cambio autorizadas y que conserve durante toda su estadía en Brasil el comprobante de la operación de compra de dólares.

El Gobierno brasileño trabaja activamente para erradicar la explotación de menores. Tenga presente que las relaciones sexuales con menores de edad constituyen un delito no excarcelable bajo fianza.

Fuente: EMBRATUR.

### **TELÉFONOS DE INTERÉS**

**POLICÍA BRASILEÑA:** Marque 190, desde un teléfono fijo brasileño, en cualquier lugar del Brasil en el que usted se encuentre

**Policia Rodoviária Federal - PRF:** Marque 191, desde un teléfono fijo brasileño, en cualquier lugar del Brasil en el que usted se encuentre.

**SAMU – Serviços de Atendimento Móvel de Urgência - SERVICIO DE AMBULANCIAS PÚBLICAS:** Marque 192, desde un teléfono fijo brasileño, en cualquier lugar del Brasil en el que usted se encuentre

### **CONSULADOS ARGENTINOS EN BRASIL:**

- PORTO ALEGRE, ESTADO DE RIO GRANDE DO SUL: Teléfono: (51) 3321-1360. Celular de guardia (\*) (51) 9959-0061. Circunscripción consular: Estado de Rio Grande do Sul (con excepción de la circunscripción asignada al Consulado en Uruguaiana)
- EN URUGUAIANA, ESTADO DE RIO GRANDE DO SUL: Teléfonos: (55) 3412-1925 / 4605 / 3411.3233. Celular de guardia (\*): (55) 99761025
- EN FLORIANÓPOLIS, ESTADO DE SANTA CATARINA: Teléfono: (48) 3024-3035. Celular de guardia (\*) (48) 8808-4171. Circunscripción consular: Estado de Santa Catarina.
- EN FOZ DO IGUAÇU, ESTADO DE PARANÁ: Teléfono: (45) 3574-2969. Celular de guardia (\*) (45) 9113-5482. Circunscripción consular: Municipios Foz do Iguazú, Cascavel y Toledo.
- EN CURITIBA, ESTADO DE PARANÁ: Teléfono: (41) - 3222-0799. Celular de guardia (\*) (41) 9982-5408. Circunscripción consular: Estado de Paraná, excepto municipios Foz do Iguazú, Cascavel y Toledo, que pertenecen a la jurisdicción del Consulado en Foz de Iguazú.
- EN SÃO PAULO, ESTADO DE SÃO PAULO: Teléfono: (11) 3897-9522. Celular de guardia (\*) (11) 99604-1561. Circunscripción consular: Estados de São Paulo y Mato Grosso do Sul.
- EN RIO DE JANEIRO, ESTADO DE RIO DE JANEIRO: Teléfono: (21) 3850 - 8150 / 2553 – 1787. Celular de guardia (\*) (21) 99987 4875. Circunscripción consular: Estados de Rio de Janeiro y Espirito Santo.
- EN SALVADOR, ESTADO DE BAHIA: Teléfono: (71) 3241-4862 /63. Celular de guardia (\*) (71) 9965-6146. Circunscripción consular: Estados de Bahía, Sergipe, Amapá, Pará y Tocantins.
- EN RECIFE, ESTADO DE PERNAMBUCO: Teléfono: (81) 3131-9000. Celular de guardia (\*) (81) 9607 - 6245. Circunscripción consular: Estados de Pernambuco, Alagoas, Paraíba, Rio Grande Do Norte, Ceara, Piauí y Maranhão.
- EN BELO HORIZONTE, ESTADO DE MINAS GERAIS: Teléfono: (31) 3047-5490. Celular de guardia (\*) (31) 9234-0598. Circunscripción consular: Estado de Minas Gerais.
- EN BRASILIA, DISTRITO FEDERAL: Tel.: Teléfono: (61) 3364-7600. Celular de guardia (\*) (61) 8165-9280. Circunscripción consular: Estados de Acre, Amazonas, Rondônia, Roraima, Mato Grosso, Goiás, Tocantins, Distrito Federal.

\* Estos números son exclusivos para situaciones de peligro o desastre que comprometan la vida, la integridad física, la salud o la seguridad de la población o el Estado Nacional y requieran una acción inmediata.

(\*) Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina - Tel.: +54 (11) 4819-7000. Web: <http://cancilleria.gov.ar/representaciones/consulados/16/29/>

Para mayores informaciones sobre turismo en Brasil, por favor, consulte al Centro de Atención al Turista, cuyos datos de contacto se detallan a continuación:

EMBAJADA DEL BRASIL  
Sector de Turismo - Centro de Atención al Turista  
Cerrito 1350, Entrepiso  
C1010ABB. Buenos Aires, Argentina  
Tel.: (011) 4515-2400 o 22  
Fax: (011) 4515-2403.  
E-mail: turismo.buenosaires@itamaraty.gov.br  
Website: buenosaires.itamaraty.gov.br

**El Centro de Atención al Turista atiende personalmente en sus oficinas de la calle Cerrito 1350, de Lunes a Viernes, de 9.30 a 12.30 hs. y de 15.30 a 17.30 hs.**